



CONVENIO MODIFICATORIO 067/2025
AL CONTRATO SEI-P-25-05-0423-0006

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 067/2025 AL CONTRATO SEI-P-25-05-0423-0006, PARA EL SERVICIO DE “SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI CEO 2025)” QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA MEDICAMEX S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAVIER ALVAREZ PEREYRA, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 14 DE ENERO DEL 2025, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO SEI-P-25-05-0423-0006, CUYO OBJETO CONSISTE EL SERVICIO DE “SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI CEO 2025)”, CON UNA VIGENCIA DE 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CONTRATO”.

ASÍ MISMO “EL INSTITUTO” CONVINO CON “EL PROVEEDOR” QUE EL MONTO MÍNIMO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$3,448,266.03 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$551,722.57 QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 57/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$3,999,988.60 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.).

“EL INSTITUTO” CONVIENE CON “EL PROVEEDOR” QUE EL MONTO MÁXIMO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$8,620,665.08 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$1,379,306.41 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 41/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$9,999,971.49 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.).

II.- CON FECHA 19 DE MAYO DEL 2025, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 064/2025 A “EL CONTRATO” A EFECTO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO, ESTABLECIENDO UNA NUEVA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

III. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL “CONTRATO”, “LAS PARTES” ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

VI. A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NÚMERO 050327612000/405/CAOA/2025 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2025, SOLICITÓ A “EL PROVEEDOR” SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE “EL CONTRATO” INCREMENTANDO EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARA QUE SEN PRESTADOS, EN VIRTUD DE CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO” MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN EL “EL CONTRATO”. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR “EL PROVEEDOR”, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2025.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,264, OTORGADA EL 16 DE MAYO DE 2024, ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.140524/121.PDG, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2024, QUE EMITE EL LICENCIADO MARCOS BUCIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON



FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263 Y 264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58, FRACCIÓN XI, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **DOCTOR JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

- I.3 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.24.6, 5.3.15, 5.4.12 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**, CON R.F.C. **OIVE - [REDACTED]** FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.
- I.4 LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 74 DE LA LEY** DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **51331018**, LO QUE ACREDITA CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD **NÚMERO 0000031462-2025** EMITIDO POR EL **DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**.
- I.6 PARA EFECTOS FISCALES, LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-I45
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NO. 2809 COL. LA SALLE EN SALTILLO COAHUILA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1 EL **C. JAVIER ALVAREZ PEREYRA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **17,125 DEL 10 DE ENERO DE 2007**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JOSÉ EMILIO GUIZAR FIGUEROA**, NOTARIO PÚBLICO **No. 81** UBICADO EN **MONTERREY, NUEVO LEÓN** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.2 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, **EL UBICADO CANADÁ, 505, COLONIA VISTA HERMOSA C.P. 64620, MONTERREY, NUEVO LEÓN**, CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@medicamex.com; ventasgobierno@medicamex.com; administración@medicamex.com.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LAASSP.
- III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.
- III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL CONTRATO, MISMA QUE ESTABLECE UN IMPORTE MÁXIMO **\$8,620,665.08 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

IMPORTE INCREMENTADO: \$ 1,724,133.02 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL “CONTRATO”, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA. - “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, “LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
“EL INSTITUTO”
CARGO

NOMBRE

R.F.C.

DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA
REPRESENTANTE LEGAL

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA

DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS
“ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO”

COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN A LA SALUD

“EL PROVEEDOR”

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA

PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115

PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

C. JAVIER ALVAREZ PEREYRA
REPRESENTANTE LEGAL
MEDICAMEX S.A DE C.V.

MED -880902-U27

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **067/2025** DEL **CONTRATO SEI-P-25-05-0423-0006**, PARA EL SERVICIO DE “**SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI CEO 2025)**” QUE CELEBRAN EN **3** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA **04 DE JUNIO DEL 2025**.

Cadena original:

Firmante: ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 05/06/2025 09:41

Certificado:

[REDACTED]

Firma:
Hdv0n/uSLiidsyHI98o21BH7gdkN04vkR/l+azXw0kTaT+E0S30S2p+c0b14/jgcP00f3fZ0I5qgPKIcAFPNqfLMakdi8qbH1b2U10Z5RwdX90r+i0HsbPTi+9UMRjgo/pVceNb8CY6pA2oMFu1VlF92T1fWbBUI
GpdBiVxwp1w4nrWeRQMjee4QL4XWJ9ICLb1IzIi1+BpbGUEjocKz1QtcrWZwrIC6lccpG4nVNVG7mpzGaAwrsW6s0edy40L1PaaasFgbDWMPJ7G2SgdMjzc95hPKqw5CK7uHI8a9pZmgkaRqViVxVP0kz49TIDm
7Z7RUlraHPx3YHUvnhxg==

Firmante: JOSE VALERIANO IBAÑEZ DE LA ROSA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 08/07/2025 15:26

Certificado:

[REDACTED]

Firma:
K1uAhj5KnBXzx//KCNla0onn2dvfg06JehJUvACiDRs1HHR3oaFwc94ScwMaJS+tC085Lqd+Bp+FFCH0fYzCqhDrVRT59uFs/cftm4faoaRrqsjMGqtxlAvUDAhNJYuGmjAsHAV5x0PKaL4FACQLJ50V7rjYZNcE
BdcJeLn5IUBPVlTJZg5lPMDdfmATBdfKezT13f0+8lqqZF8N/nIP5R79Xu1A3vp4U3hpcP0AP35+KaS7he/n89fASLnx+RyE8UtxUPseqs3+3dBqChhusH2Vt36e6XHryd76B1R2mZ4kGqb1YP5jL51eHBDkTUKW
8jXF+XjGqWPs8ZYdp4y3Gw==

Firmante: MEDICAMEX SA DE CV
RFC: MED880902U27

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 16/07/2025 11:48

Certificado:

[REDACTED]

Firma:
SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CADENA, CERTIFICADOS, NÚMERO DE SERIE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS
FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115
PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Ref. Conv.: 2025-A-I-NAC-A-A-50-GYR-00000011-0002
Contrato: 050GYR026N01225-001-00

ka2w5osSXvtWU8+6hxnbyPz4JZRxt6VPv/5rMmsPf0lFhh5r9esfFD4RUZhZwi68ZCLXlS9kCfldds+Bw1k7MyH06ny0FXQ5j1EQwSFkmfssMpI83Cz4mjcMpwIzTJiv4euKZHir0BAo9M6AEGEL/930nN7gzpaI
+ETjyEQ7+7AriqiyCEULZLyzSZhwuol4fjdL7fW68f/jt4voU16Gfd68QBjxZISSsLIgI7WKcuozMxT/LirLpirXZSBHhMFzFX9G7UQSie0xv+s5hY/2NHfx8fE3/qvmYPJGhbF6dFRT25FukB06y+wEptbv+3ve
6NAzTpQ6wPD3tKF6n7aNPQ==